

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial. de León.—
Comisión gestora.—*Distribución de fondos del mes de Mayo corriente.*

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el primer trimestre del año 1935.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Instituto provincial de Higiene.—
—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncios.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO

AÑO DE 1935

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD
		Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	44.818 41
2.º	Representación provincial.	1.583 33
5.º	Gastos de recaudación.	3.657 75
6.º	Personal y material.	35.686 68
7.º	Salubridad e Higiene.	166 66
8.º	Beneficencia.	99.980 55
9.º	Asistencia social.	1.600 00
10.	Instrucción pública.	5.640 90
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	63.076 47
14.	Agricultura y ganadería.	250 00
17.	Devoluciones.	83 33
18.	Imprevistos.	1.250 00
	TOTAL.	257.794 08
19.	Resultas.	749.087 45
	TOTAL GENERAL.	1.006.881 53

León, 2 de Mayo de 1935.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 1935

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1934

BALANCE de las operaciones de contabilidad realiadas hasta el día 31 de Diciembre de 1934.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	55.715	09	49.452	13			6.262	96
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	492.200	36	520.169	08	27.968	72		
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	23.865		9.090				14.775	
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	2.000		2.799	25		799	25	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000							8.000
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	780.000		291.729	54				488.270
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	512.146	63				493.013
11	Recargos provinciales	256.056	85	228.342	51				27.714
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	104.923	88	112.372	91	7.449	03		
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	10.000		3.967	79				6.032
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	262.445	65	229.174	50				33.271
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.203.649	80	1.526.273	49				677.376
	TOTALES	5.204.016	29	3.485.517	83	36.217		1.754.715	46
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	494.910	73	463.176	04			31.734	69
2.º	Representación provincial.	29.000		17.583	90			11.416	10
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	46.893	02	46.892	96				06
6.º	Personal y material.	423.730	18	386.118	70			37.611	48
7.º	Salubridad e higiene.	3.000							3.000
8.º	Beneficencia	1.358.597	88	1.070.821	35				287.776
9.º	Asistencia social.	21.700		10.558	58				11.141
10	Instrucción pública.	67.910	40	28.654					39.256
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.110.468	50	538.369	52				572.098
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	3.500		3.500					
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000		18	29				981
18	Imprevistos	31.375		30.730	10				644
19	Resultas	768.666	87	499.436	74				269.230
	TOTALES	4.360.752	58	3.095.860	18			1.264.582	40

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	3.485.517	83
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	3.095.860	18
EXISTENCIA EN CAJA.	389.657	65

En León, a 31 de Diciembre de 1934.—El Interventor interino, *Santiago Manovel*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1935

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamazares*.—El Secretario, *José Peláez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1935

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas			6.685	85		
2.º	Bienes provinciales						
3.º	Subvenciones y donativos			40.515	36		
4.º	Legados y mandas						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			1.200			
6.º	Contribuciones especiales						
7.º	Derechos y tasas						
8.º	Arbitrios provinciales						
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado						
10.º	Cesiones de recursos municipales			16.674	81		
11.º	Recargos provinciales						
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos						
13.º	Crédito provincial						
14.º	Recursos especiales						
15.º	Multas			713	47		
16.º	Mancomunidades interprovinciales						
17.º	Reintegros			22.704	45		
18.º	Fianzas y depósitos			809.084	38		
19.º	Resultas						
	TOTALES			897.578	32		
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales			42.463	14		
2.º	Representación provincial			2.714	74		
3.º	Vigilancia y seguridad						
4.º	Bienes provinciales						
5.º	Gastos de recaudación			1.000			
6.º	Personal y material			90.682	92		
7.º	Salubridad e higiene						
8.º	Beneficencia			135.125	60		
9.º	Asistencia social			2.585	38		
10.º	Instrucción pública			2.918	41		
11.º	Obras públicas y edificios provinciales			18.910	95		
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado						
13.º	Montes y pesca						
14.º	Agricultura y ganadería			3.000			
15.º	Crédito provincial						
16.º	Mancomunidades interprovinciales						
17.º	Devoluciones						
18.º	Imprevistos			1.602	76		
19.º	Resultas			281.372	98		
	TOTALES			582.376	88		

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	389.657	65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	507.920	67
CARGO	897.578	32
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	582.376	88
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	315.201	44

En León, a 6 de Abril de 1935.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 9 de Abril de 1935.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Abril de 1935.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,

Pedro Fernández Llamazares

El Secretario,
José Peláez

Instituto provincial de Higiene

ANUNCIO

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1928, hago saber: que la cobranza del segundo trimestre de las cuotas del 1,25 por 100 del ejercicio corriente y resultas del mismo y de años anteriores con que han de contribuir los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto de Higiene, tendrá lugar ante el Administrador de dicho Centro en los locales de la Delegación de Hacienda durante las horas señaladas de oficina, o sea desde las nueve a las catorce, participándoles que los que dejen transcurrir el plazo reglamentario sin efectuar el pago, incurrirán en la responsabilidad que proceda.

Lo que hago público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

León, 8 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos de aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, Marcelino Prendes.

Distrito Forestal de León

ANUNCIOS

Por el presente se cita a los Capacitados de Montes, D. Daniel Mediavilla Calle, en situación de licencia ilimitada; D. Alipio Alvarez Sabugo, y D. Fermín Arienza García, ambos en activo, así como a los Guardias Forestales, D. Gumersindo Félix Rey, en situación de licencia ilimitada, D. Juan Colodrón Galán y D. Manuel Villares Juan, ambos en activo, a fin de que el día 1.º de Junio próximo, se presenten en las oficinas de este Distrito Forestal, para sufrir el oportuno examen para ascenso a la categoría superior.

León, 4 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Por orden de la Superioridad de fecha 3 de los corrientes, se concede a todos los aspirantes a las oposiciones del Cuerpo de Guardia Forestal que tengan su documentación incompleta o no hayan satisfecho la cantidad de 25 pesetas en concepto

de derechos de examen, un nuevo plazo para cumplimentar dichos requisitos, que finalizará el próximo día 14 del corriente mes, haciendo saber al mismo tiempo a los que completen su documentación, que antes del día 15 deberán personarse en las oficinas de este Distrito, para proceder a las operaciones de reconocimiento Médico y talla.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal provincial, Carlos Mondéjar.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 3 del actual, se publica el anuncio para la provisión, por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las zonas de la capital, Gandesa, Falset, Montblanch, Reus, Tortosa, Valls y Vendrell, de la provincia de Tarragona.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 27 del actual en que espira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 7 de Mayo de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en el acto de la apertura de pliego presentados al concurso para el destajo número 1 de construcción de la carretera de Campomanes al F. C. de León a Gijón, y de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado, he resuelto adjudicar dicho destajo al único concursante D. Francisco Fernández Menéndez, vecino de León, el cual

se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a los requisitos y condiciones de este concurso, por la cantidad de ochenta mil diez y seis pesetas con sesenta céntimos, debiendo otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de esta adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL, para lo cual deberá presentar previamente los justificantes de haber pagado los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales del concurso y de esta adjudicación y de hallarse al corriente en sus obligaciones como contratista en lo que se refiere al Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

León, 29 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

SECCIÓN DE CARRETERAS

Anuncio oficial

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden del puente de Domingo Flórez a la Herrería de Llamas, se instruye expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de la carretera de tercer orden que figura en el plan general de carretera del Estado.

Comienza el trozo al final del ya construido en el pueblo que de Castroquilame y atravesando a éste sigue por la margen derecha del río Cabrera y paralelamente al camino a Pombriego hasta el molino Bartiela en donde cruza a la margen izquierda, y un kilómetro después aproximadamente penetra en el término de Pombriego, dentro del cual están situados los quinientos últimos metros del trazado, el cual mide en total 3.158,70 metros.

Abriéndose una información pública, sobre todos los puntos anteriores, durante un plazo de treinta días que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el

cual podrán los pueblos interesados examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, durante las horas de oficina y presentar las observaciones que sobre los puntos indicados en este anuncio tuvieran por conveniente.
León, 4 de Mayo de 1935.—Pío Cela.

Sección Provincial de Estadística de León

RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL AÑO 1934

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.º, del título III, del libro I, del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y en el título V del Reglamento sobre población y términos municipales, de 2 de Julio del mismo año, declarados subsistentes por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Enero de 1932, antes del día 30 de Abril de cada año, debe presentarse en la oficina de mi cargo la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año anterior.

Con tal motivo se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Marzo último, mi Circular, del día anterior, recordando a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la ineludible obligación en que se hallan de cumplir el servicio mencionado.

Y como quiera que a pesar del tiempo transcurrido, la mayoría de los Ayuntamientos no me han hecho entrega de la rectificación del Padrón de habitantes del año 1934, se advierte a los Secretarios de los Ayuntamientos morosos que, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Circular, no me envíen el servicio reclamado, que se les conminará por el Excmo. Sr. Gobernador civil, con una multa de cincuenta pesetas, lo que se transferirá a los respectivos Alcaldes, si por culpa o negligencia de estas Autoridades no se hubiera cumplimentado.

León, 8 de Mayo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE OVIEDO

ANUNCIO

El día 22 del actual, se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de este Cuerpo de Ejército, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia de Oviedo (Cuartel de Santa Clara), en el que podrán verse las muestras y pliegos de condiciones.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 230, de 1932, y 168, de 1933, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determine el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, siendo las cantidades que se consignan para las Plazas de Astorga y Pravia, un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Junio y Julio próximos, en que deben ser suministrados.

2.ª Acompañarán a sus ofertas la cédula personal y documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de la Contribución industrial y entregarán en el citado local, antes del día 18, las muestras correspondientes, de las que se dará el oportuno recibo:

Para el Parque de Intendencia de Oviedo

Pan de tropa (raciones de 630 gramos), 115.000; 50 quintales métricos de leña para cocina; 334 qm. de carbón mineral; 1.640 qm. de cebada, y 577 qm. de paja pienso.

Para el Depósito de Intendencia de León

8 quintales métricos de harina de 1.ª; 59 qm. de harina de tropa; 117 qm. de leña para hornos; 584 qm. de leña para cocina, y 85 qm. de cebada,

Para el Depósito de Intendencia de Gijón

130 quintales métricos de leña para cocina; 97 litros de petróleo; 69 quintales métricos de cebada, y 25.000 raciones de pan de 630 gramos.

Para la guarnición de Astorga

Pan de tropa (raciones de 630 gramos), 4.650; 40 quintales métricos de

leña cocina; 50 qm. de carbón vegetal cocina; 1.200 raciones de 4 kilogramos de cebada para Junio; 1.200 idem para Julio, y 1.200 raciones de 6 kilos de paja para pienso.

Para la guarnición de Pravia

Pan de tropa (raciones de 630 gramos) 180, y un quintal métrico de carbón vegetal cocina.

Oviedo, 5 de Mayo de 1935.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 333.—36 ptas.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA Y AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Débitos de alcoholes del año 1934

Félix Salán Gallego, Recaudador-auxiliar de contribuciones en el expresado Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Angel García Gallego, de esta vecindad, por los débitos y ejercicios expresados, he dictado con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia:

«Providencia.—Resultando que el día 19 de Mayo próximo, señalado para la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor comprendido en este expediente, don Angel García Gallego, de esta vecindad, es festivo e inhábil, por lo tanto, se acuerda señalar nuevamente para la celebración de aquéllas el día 24 del mismo mes de Mayo, a las mismas horas y bajo las mismas normas, condiciones y sitios señalados en los edictos expedidos en 23 del actual.

Notifíquese esta providencia al deudor, Depositario, Sr. Juez municipal y rectifíquense los edictos publicados al efecto.»

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los interesados y de cuantos desearan tomar parte en las subastas anunciadas.

Valencia de Don Juan, 27 de Abril de 1935.—El Recaudador-auxiliar, Félix Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Candín

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, transcurrido el cual y durante otros quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Candín, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Villares de Orbigo, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Terminadas las operaciones de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del año de 1936; quedan expuestos al público desde el 1.º al 15 de Mayo en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones.

Castrofuerte, 4 de Mallo de 1935.—El Alcalde, Ildelfonso Murciego.

Ayuntamiento de Matallana

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las expresadas cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra las mismas.

Matallana, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Eduardo Robles.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria; base del repartimiento para el año de 1936, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Carracedelo, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Estando terminados, el recuento de ganadería y los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el año de 1936, se pone en conocimiento de todos los interesados que posean ganados y de los que hayan presentado altas y bajas, por los conceptos de rústica y pecuaria, que los indicados documentos se hayan expuestos al público por el plazo de quince días y horas de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y puedan hacer las reclamaciones contra los mismos y crean pertinentes a su derecho.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante cuyo plazo y los cinco días siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Adrián del Valle, 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

Ayuntamiento de Carrizo

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal,

la Corporación acordó la habilitación por medio de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto de 1934, cuyo expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días (horas de oficina de diez a trece), para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

*
*
*

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la riqueza del repartimiento para el ejercicio de 1936, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones.

Carrizo, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Joaquín López.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario a fin de oír las reclamaciones que se formulen.

La Pola de Gordón, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Ayuntamiento de Villaquejida

Por término de quince días y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria del corriente año, cuyos documentos pueden examinar las personas que lo deseen y formular dentro del mismo plazo las reclamaciones que consideren justas.

Villaquejida, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Examinadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1934, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que sean examinadas por el vecindario y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cabrillanes, 5 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel Rubio.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Confeccionadas las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1932, 33 y 34, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, se desestimarán por extemporáneas las que se presenten.

Castrocalbón, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Victoriano Alonso.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado el apéndice de rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos de la contribucion para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Gusendos de los Oteros, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Feliciano Pastрана.

Ayuntamiento de Fresnedo

Terminado el recuento general de ganadería y el apéndice de rústica, para el año de 1936, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo y horas hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Fresnedo, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Sahagún

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica que ha de servir de base a los repartimientos para 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sahagún, 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Julio Díez.

Ayuntamiento de Villacé

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del año actual, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio

de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días desde el día de la fecha, para oír reclamaciones.

Villacé, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Rey.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público por el plazo de diez días a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas puedan formular la correspondiente reclamacion ante la Junta confeccionadora, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Pobladura de Pelayo García, 4 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Tomás Lozano.

Ayuntamiento de Lucillo

Por el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1936, a los efectos de oír reclamaciones.

* * *

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

° ° °

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1934, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, cuyos documentos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solicitada por D. Mariano Martínez Arce, vecino de Filiel, una parcela de terreno, sita en el casco de

dicho pueblo, para sacar a línea recta una finca de su propiedad con las colindantes, se anuncia al público por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lucillo, 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, M. Sampedro.

N.º 332.—5,00 pts.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Albares de la Ribera, 27 de Abril de 1935.—El Alcalde, Francisco Páñizo.

COMISIÓN DEL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y cuatro

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Confeccionado por el que suscribe el documento de referencia, se hace público por medio del presente que queda expuesto a los efectos de lo dispuesto en los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal.

Cuantos contribuyentes no estuvieren conformes con la cuota o cuotas que se les asignan, podrán interponer ante esta Comisión las correspondientes reclamaciones, que habrán de ser formuladas en papel timbrado de 8.ª clase, dirigidas al que suscribe y entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de exposición es el de diez y ocho días.

Los cupos repartidos son los siguientes: según acuerdo de la Corporación municipal.

	Ptas.	Cts.
Cacabelos	31.864,51	
Pieros	1.590,80	
Arborbuena	2.321,88	
Quilós	6.765,40	
Forasteros	4.445,40	

Que hacen un total de 46.987,89 pesetas, cuya cantidad va aumentada con el seis por ciento de premio de cobranza y confección.

Cacabelos, 17 de Abril de 1935.—El Oficial de Hacienda-Comisionado, Manuel Barros Arbones.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal, de la misma, ejerciente de primera instancia de este partido, por usar de licencia el propietario, asesorado del Letrado D. Marino Crespo, por ser aquél lego, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Telesforo Alonso García, en nombre y con poder de D. Esteban Corral Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Cistierna, defendido por el Letrado D. Salustiano Fernández Valladares, contra D. Guillermo Valdés Mateo, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Guillermo Valdés Mateo y con su valor, pagar al don Esteban Corral Sánchez la cantidad de diez y nueve mil quinientas pesetas de principal más los intereses legales del cinco por ciento desde el veintidós de Marzo último, fecha del protesto de la letra de cambio hasta el efectivo pago, gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que la Ley

viene, lo pronuncio, mando y firmo con el asesor.—Ulpiano Cano.—Lic. Marino Crespo.—Rubricados.—Publicada en el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al eje-

rebelle, expido el presente. En Riaño, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario, Severo Cantalapiedra. N.º 328.—30,50 pts.

Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En méritos al presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. José González y González, hijo de Manuel y de Juliana, de 65 años de edad, viudo de D.ª Celestina Presa, natural de Corniero, provincia de León, ocurrido el día 3 de Abril de 1934, en el pueblo de El Escorial, provincia de Madrid; y en su consecuencia y lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley procesal civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tengan lugar la inserción del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de León.

Se hace presente, que reclaman la herencia del causante, sus hermanos de doble vínculo D. Albertino-Rosendo, D.ª Gregoria, D. Vicente, D. Honorio y D. Germiniano González y González, parientes dentro de segundo grado; sus sobrinos carnales D. Sergio, D. Venerando, D.ª Oliva y D.ª Josefa Acevedo González; sus medio sobrinos D. Pedro, D.ª Celia-Venilde, don Manuel-Eulogio, D. José, D.ª Paula, D.ª Saturnina, D.ª María y D. Eliseo García González, parientes todos ellos dentro del tercer grado; y sus hijas adoptivas la solicitante D.ª Celestina y su hermana D.ª María de la Asunción Juana Presa González.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo Navarro, Secretario, Federico Orella.

N.º 324.—23,00 pts.

Juzgado municipal de Villaquilambre Don Manuel de Celis y Pérez, Juez municipal de Villaquilambre y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, por virtud de la cual y para hacer pago a la señora viuda de Vicente Viñuela, vecina de Navatejera, representada por D. Agustín Suárez González, de la cantidad de doscientas diez y ocho pesetas con cinco céntimos de principal, más las costas a que fueron condenados D. Nicanor González y su esposa D.ª Segunda Modino, vecinos de San Feliz de Torío, se ha acordado y a instancia del actor, sacar a pública subasta un cerdo y una casa que de su propiedad les fué embargada, por el término de veinte días, cuya descripción es la siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de San Feliz, a la calle del Medio, señalada con el número 8, compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja, con varias habitaciones, cocina, portal y cuadras, que linda: derecha entrando, con Francisco de la Puente; izquierda, calle de la Iglesia, y por la espalda, con casa Cosme Ribero.

Un cerdo de los llamado del país, de dos años.

La casa está tasada en mil novecientos ochenta pesetas, y el cerdo en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Mayo, y hora de las diez de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.ª El rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudicación, por no haberse presentado los títulos de propiedad del inmueble descrito.

Dado en Villaquilambre, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel de Celis.—P. S. M., El Secretario, José Sánchez Frieria.

Núm. 325.—30,50 pts.

Imp. de la Diputación provincial